



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 34/15

VISTO:

La resolución N° 860/15 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente ha cursado la debida solicitud a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Que la secretaría mencionada, viene trabajando, en el marco de Asistencia Técnica en atención al ciudadano, en el fortalecimiento del rol del Estado en la vida social a través de la mejora en la gestión del sector público, contribuyendo a la construcción de municipios dinámicos y la resolución de los problemas locales de manera ágil.

Que la Asistencia Técnica en Atención al Ciudadano tiene como objetivo la modernización y profesionalización del sector público municipal posibilitando, que los gobiernos locales puedan brindar una gestión de calidad que permita estrechar lazos con la comunidad.

Que es necesario para continuar con la asistencia técnica la adquisición de 17 computadoras completas y 4 impresoras, que serán distribuidas en las distintas dependencias del municipio, posibilitando mejorar la atención al ciudadano, ascendiendo los mismos a Pesos: Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 78/100.- (\$184.420,78)

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, autorizado por el artículo 4 y 5 de la ordenanza N° 57 /2014

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el convenio firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del interior y Transporte de la Nación expediente 154.844/ 2014 Resolución N° 878/ 2015.-

Artículo 2°: INCREMÉNTESE el cálculo de recursos en la partida 01.01.02.03.00.01.00 Ingreso Convenio Equipamiento Informático por la suma



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 78/100.- (\$ 184.420, 78).-

Artículo 3º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 02.01.01.13.31.00.00 Aporte No Reintegrable Convenio con Nación Convenio Equipamiento Informático por la suma de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 78/100(\$ 184.420, 78).-

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese elévese copia al Ejecutivo Municipal cumplido archívese.

DADO EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 19-15 DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2015.-

Apóstoles, Misiones 30 de julio de 2015

